

N° int.: 13457683

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 908 03.09.2020 Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117

OVALLE, 11 de Febrero de 2021

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de calidad de visa del extranjero don Juan Carlos MENDOZA QUINTERO de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por Resolución Exenta N° 908 del 03.09.2021 se le había otorgado una visación de residencia Sujeta a Contrato en condición de titular, la cual no ha sido estampada; b) lo señalado por el Departamento de Extranjería y Migración mediante Of.Res. N°1607 de fecha 05 de Febrero de 2021; c) que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; d) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.020.152.565 del año 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°129194 de 2020, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°908 de fecha 03 de septiembre de 2020, de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia Sujeta a Contrato al extranjero don Juan Carlos MENDOZA QUINTERO de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de residente TEMPORARIA, por 1 año en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/RIA/AGR
[30082] 11/02/2021
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Departamento de Extranjería

N° int: 13457719

NOTIFICACION CORREO N°: 45

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 11/02/2021

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señor
MENDOZA QUINTERO, Juan Carlos
FUNDO LA LLUVIA DE LA CUADRA N° S/N Villa/Pobl. LOS TAPIA
MONTE PATRIA
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°117 DEL 11.02.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, es necesario que presente los documentos (EN ORIGINAL o FOTOCOPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO) que a continuación se indican:

- PAGO DE MULTA RESOLUCIÓN EXENTA 1095, DE FECHA 10.06.2020, POR RESIDENCIA IRREGULAR. MONTO \$56.308.-

Además deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento. El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

I M P O R T A N T E:

Ud. DEBERÁ enviar los antecedentes anteriormente expuestos por CORREO CERTIFICADO, JUNTO CON ESTA NOTIFICACIÓN a la oficina de Extranjería ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, indicando en el sobre: REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA ESTAMPADO ELECTRONICO"

Si Ud. no remite los documentos señalados para la visa solicitada, no podrá descargar ni activar su Estampado Electrónico.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para enviar los documentos requeridos, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Una vez que la carta sea recepcionada por este Departamento, se hará revisión de los antecedentes. Si correspondieran a lo requerido, se hará ingreso de estos documentos y quedará disponible su Estampado Electrónico en un plazo no superior a 10 días hábiles, para ser descargado por usted desde la página web www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES.

Además, tiene un plazo de 60 días para descargar y activar su Estampado Electrónico, desde que éste queda disponible en la página web: www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES.

NOTA: Si su visa es dependiente, el Estampado Electrónico no estará disponible si el titular de la visa no ha descargado su Estampado Electrónico.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO